

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00346

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8090d28f46e85845d06042daebb27fb88e9457c62812e0926b0b960533bbec3**

Documento generado en 21/03/2023 05:12:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>